



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SUM-021745/2023
<b>Denominación:</b>	Adquisición de espirómetros con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Dña. Ana M<sup>a</sup> Mellizo Díaz, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12/07/2023, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
B81322216	TECNOMED 2000, S.L.
B60521275	ASMEDIC, S.L.
B82032467	PEREZ FERNANDEZ MATERIAL MEDICO, S.L.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B81322216	TECNOMED 2000, S.L.	Declaración responsable de que su empresa es inferior a 50 trabajadores, En caso contrario, deberán cumplimentar el <b>ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE</b> del PCAP y marcar la opción siguiente:
		<i>Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.</i>

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B60521275	ASMEDIC, S.L.	<p><b>Acreditación de la solvencia económica y financiera:</b></p> <p><u>Artículo 87.1.a):</u> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.</p> <p><b>Importe a acreditar</b> deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato: <b>1.328.415,00 €.</b></p> <p><b>Acreditación de la solvencia técnica o profesional:</b></p> <p><u>Artículo 89.1.a)</u> Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p><b>Importe a acreditar: 619.927,00 €</b></p> <p>Declaración responsable de que su empresa es inferior a 50 trabajadores, En caso contrario, deberán cumplimentar el <b>ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE</b> del PCAP y marcar la opción siguiente:</p> <p><i>Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.</i></p>

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B82032467	PEREZ FERNANDEZ MATERIAL MEDICO, S.L.	<p><b>Acreditación de la solvencia económica y financiera:</b></p> <p><u>Artículo 87.1.a):</u> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.</p> <p><b>Importe a acreditar</b> deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato: <b>1.328.415,00 €.</b></p> <p><b>Acreditación de la solvencia técnica o profesional:</b></p> <p><u>Artículo 89.1.a)</u> Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p><b>Importe a acreditar:</b> 619.927,00 €</p> <p>Declaración responsable de que su empresa es inferior a 50 trabajadores, En caso contrario, deberán cumplimentar el <b>ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE</b> del PCAP y marcar la opción siguiente:</p> <p><i>Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.</i></p>

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 17//07/2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de administración digital de la web de la Comunidad de Madrid.

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.suministros@salud.madrid.org).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MELLIZO DIAZ ANA MARIA  
Fecha: 2023.07.12 14:41